

ORDENANZA Nº: 3568/08.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2008

VISTO:

El pedido formulado por las autoridades del Instituto Secundario “Pérez Millán” – DIPREGEP Nº 4624; mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación y eximición de deudas por Tasas Municipales del inmueble donde funciona dicho establecimiento educacional s/Contribuyente Nº 02030629, de la localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO;

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la condonación de deudas y eximición del pago de las tasas municipales; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase al Instituto Secundario “Pérez Millán” – DIPREGEP Nº 4624, ----- la deuda que mantiene por la Obra Red Cloacal – Contribución de Mejoras – Cuotas Nº 19 a 95 del inmueble identificado catastralmente como: Circ. 9 – Secc. A – Mz. 83 – Parc. 5 “a” - sito en calle Belgrano Nº 624 de la localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo. - -----

ARTÍCULO 2º) Exímase al Instituto Secundario “Pérez Millán” – DIPREGEP Nº 4624, del ----- pago del total de la Obra Red Cloacal – Contribución de Mejoras – Cuotas Nº 96 a 150, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. 9 – Secc. A – Mz. 83 – Parc. 5 “a” - sito en calle Belgrano Nº 624 de la localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo. - -----

ARTÍCULO 3º) Condónase al Instituto Secundario “Pérez Millán” – DIPREGEP Nº 4624, ----- la deuda que mantiene por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. 9 – Secc. A – Mz. 83 – Parc. 5 “a” - sito en calle Belgrano Nº 624 de la localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Exímase al Instituto Secundario “Pérez Millán” – DIPREGEP Nº 4624, del ----- pago por el Ejercicio Fiscal 2009, de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. 9 – Secc. A – Mz. 83 – Parc. 5 “a” - sito en calle Belgrano Nº 624 de la localidad de Pérez Millán - Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008.-----